**GUIA BIENES Y/O SERVICIOS**

| | |
|---|---|
| DE: TFAISI MARTINEZ ARCE RUBEN DARIO | FECHA: 17 DE MARZO DE 2021 |
| PARA: SAF CEMED | No. 074 – MDN- ARC- DISAN – CEMED – 2021. |

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 el Departamento de Telemática del Centro de Medicina Naval, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Centro de Medicina Naval, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere contar con la adecuada operatividad de los equipos de cómputo instalados, para que todo el personal civil, militar y contratistas, puedan desarrollar sus obligaciones, funciones y actividades sin contratiempos, lo cual garantiza la atención a los usuarios de forma eficiente.

Que teniendo en cuenta la condición actual y la demanda en el uso de los equipos de cómputo para el desarrollo de las diferentes tareas administrativas, contractuales y asistenciales, es necesario contar con los elementos y los repuestos que permitan solucionar las fallas que presentan los equipos, logrando optimizar el rendimiento y capacidad de los recursos tecnológicos para el desarrollo de las diferentes actividades administrativas, así mismo, garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios telemáticos.

Que los equipos de computo son primordiales para ejecutar las actividades administrativas y asistenciales, ya que, los computadores son una herramienta presente en la mayoría de los contextos humanos, pues su uso facilita la comunicación e interacción, así como la producción de documentos, ingreso a plataformas como Salud SIS; SECOP, ORFEO, entre otras que son utilizadas diariamente por el personal Civil y Militar del Centro de Medicina Naval, sus satélites y los Establecimientos de la Regional Centro, lo anterior implica que si los equipos de cómputo se encuentren en condiciones adecuadas para el uso, los funcionarios pueden llevar a cabo su labor de manera eficiente y oportuna, lo cual implica el cumplimiento de las metas y programas de cada establecimiento.

Que el Centro de Medicina Naval, tiene la necesidad de contratar la adquisición de repuestos de computo con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operatividad los equipos, de esta manera desarrollar las tareas administrativas asignadas sin ningún contratiempo.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

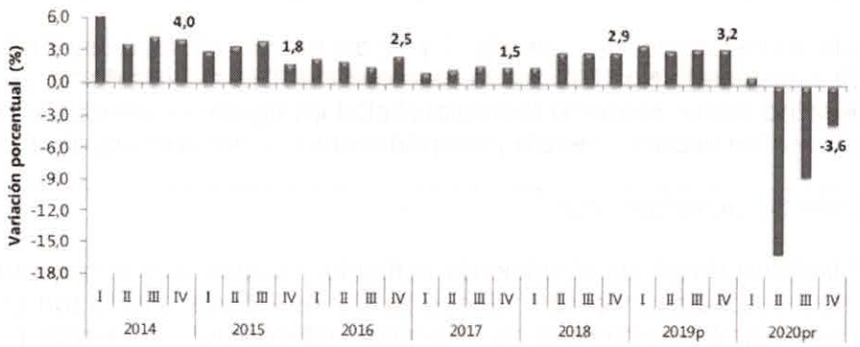
En cumplimiento del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", articulo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el CEMED adelantó los análisis necesarios para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

**2.1. DESDE EL PUNTO DE VISTA ECÓNOMICO**

# Producto Interno Bruto (PIB)

## IV trimestre 2020 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2014-I-2020pr-IV**




El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020pr respecto al año 2019.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

4 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2020pr Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%.

Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
- Industrias manufactureras crece 7,3%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2020pr– Año total**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2020pr / 2019pr | 2020pr IV / 2019pr IV | 2020pr - IV / 2020pr - III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,8 | 3,4 | 1,3 |
| Explotación de minas y canteras | -15,7 | -19,3 | -1,6 |
| Industrias manufactureras | -7,7 | -0,2 | 7,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | -2,6 | -0,9 | 3,4 |
| Construcción | -27,7 | -27,7 | -0,2 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -15,1 | -6,6 | 17,8 |
| Información y comunicaciones | -2,7 | -3,9 | -1,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,1 | 2,9 | 0,0 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,8 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | -4,1 | -2,5 | 3,2 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 1,0 | 3,3 | 4,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | -11,7 | -7,3 | 7,7 |
| **Valor agregado bruto** | **-6,9** | **-3,7** | **6,1** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | -6,1 | -3,0 | 6,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **-6,8** | **-3,6** | **6,0** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa

Para el año 2020, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,0%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2020

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,1%.
- Educación crece 1,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 2,8%.

En el cuarto trimestre de 2020, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,2%.
- Educación crece 1,4%.

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 4,4%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,0%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3%.

## *Índice de Precios al Consumidor - IPC*

*Información febrero 2021*

En febrero de 2021 la variación mensual del IPC fue 0,64%

(IPC) Índice de precios al consumidor

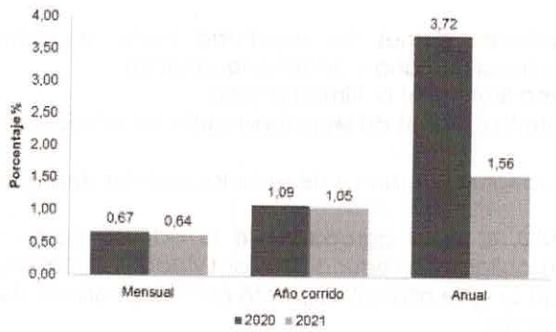
Gráfica Índice de precios al consumidor (IPC)

| IPC | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2020 | 2021 | 2020 | 2021 | 2020 |
| IPC total | 0,64 | 0,67 | 1,05 | 1,09 | 1,56 | 3,72 |

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2021

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total nacional**
**Febrero 2020 - 2021**




Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%):
Educación (3,56%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,91%), Prendas de vestir y calzado (1,40%), Restaurantes y hoteles (1,34%), Transporte (1,33%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,22%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (0,99%), **Salud (0,85%)**, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Recreación y cultura (-0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,24%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Febrero 2020 - 2021**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2020 Variación (%) | 2020 Contribución Puntos Porcentuales | 2021 Variación (%) | 2021 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Educación | 4,41 | 4,78 | 0,21 | 3,56 | 0,15 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,31 | 0,01 | 1,82 | 0,07 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,35 | 0,01 | 0,96 | 0,04 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,24 | 0,01 | 0,82 | 0,03 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,54 | 0,05 | 0,69 | 0,07 |
| TOTAL | 100,00 | 0,67 | 0,67 | 0,64 | 0,54 |
| Transporte | 12,93 | 0,28 | 0,04 | 0,62 | 0,08 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,37 | 0,02 | 0,62 | 0,03 |
| Salud | 1,71 | 0,65 | 0,01 | 0,59 | 0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,93 | 0,14 | 0,46 | 0,07 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,51 | 0,01 | 0,31 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,47 | 0,16 | 0,28 | 0,09 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,10 | 0,00 | -0,09 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,64%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, y Prendas de vestir y calzado, las cuales aportaron 0,52 puntos porcentuales a la variación total.

Medidas adoptadas para la recolección de información del IPC en el marco de la coyuntura sanitaria por el COVID-19

El 16 de marzo el DANE implementó un conjunto de medidas en los procedimientos de recolección de información, teniendo en cuenta la contingencia por el COVID-19 y los lineamientos y recomendaciones de protección sanitaria establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En cuanto a la recolección de información del Índice de Precios al Consumidor -IPC-, las medidas adoptadas fueron: • Se limitó la visita tradicional y toma de información a la cobertura de las fuentes ubicadas en el radio de movilidad individual (a pie o en bicicleta) del personal en campo desde su domicilio, con el fin de evitar el uso de transporte urbano o masivo. • Recolección vía telefónica.* • Recolección por medio de consulta en página web.* • Recolección de información usando correo electrónico.* • Uso de los registros de precios de algunas de las cadenas más importantes del país dedicadas al comercio al por menor (información provista por Logyca1 , en el marco de un esfuerzo especial con el fin de complementar la recolección a cargo del personal del DANE**).

**IPC. Porcentaje de registros (fuentes) que permiten el cálculo del IPC según mecanismo implementado**

| Mecanismo (total a 56 municpios) | Visita tradicional a la fuente | | Llamada telefónica | | Correo electrónico | | Página WEB | | Registro de grandes retails | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | % de registros de variaciones de precio | % de fuentes | % de registros de variaciones de precio | % de fuentes | % de registros de variaciones de precio | % de fuentes | % de registros de variaciones de precio | % de fuentes | % de registros de variaciones de precio | % de fuentes |
| Marzo | 93,13 | 89,86 | 4,06 | 7,92 | 0,21 | 1,00 | 1,80 | 0,67 | 1,12 | 0,54 |
| Abril | 91,52 | 74,04 | 4,33 | 17,86 | 0,36 | 2,85 | 2,71 | 4,50 | 1,09 | 0,74 |
| Mayo | 92,21 | 76,75 | 4,43 | 15,48 | 0,35 | 2,96 | 2,14 | 4,18 | 0,86 | 0,63 |
| Junio | 96,24 | 86,45 | 2,59 | 9,26 | 0,31 | 2,56 | 0,87 | 1,74 | 0,00 | 0,00 |
| Julio | 96,38 | 87,23 | 1,81 | 8,20 | 0,34 | 2,54 | 1,46 | 2,02 | 0,00 | 0,00 |
| Agosto | 96,38 | 87,23 | 1,81 | 8,20 | 0,34 | 2,54 | 1,46 | 2,02 | 0,00 | 0,00 |
| Septiembre | 97,72 | 89,99 | 1,06 | 5,49 | 0,59 | 3,14 | 0,63 | 1,38 | 0,00 | 0,00 |
| Octubre | 98,63 | 92,18 | 0,58 | 4,27 | 0,36 | 2,45 | 0,43 | 1,10 | 0,00 | 0,00 |
| Noviembre | 98,55 | 92,30 | 0,58 | 3,83 | 0,34 | 2,56 | 0,53 | 1,31 | 0,00 | 0,00 |
| Diciembre | 98,44 | 91,61 | 0,57 | 3,90 | 0,62 | 3,50 | 0,37 | 0,99 | 0,00 | 0,00 |
| Enero | 98,61 | 92,23 | 0,63 | 3,88 | 0,34 | 2,59 | 0,42 | 1,30 | 0,00 | 0,00 |
| **Febrero** | **97,60** | **90,18** | **0,45** | **3,42** | **1,57** | **5,45** | **0,38** | **0,95** | **0,00** | **0,00** |

**El cálculo del IPC incorpora la recolección efectuada durante el mes de referencia y los registros programados y correspondientes para periodicidades diferentes a la mensual*

*El uso de este tipo de mecanismos de recolección en los índices de precios al consumidor es viable de

acuerdo con los lineamientos y experiencia internacional (Manual del Índice de Precios al Consumidor, 2006). De la misma forma, hace parte de las medidas contingentes definidas por los organismos encargados de la producción estadística oficial del IPC en Latinoamérica, en el marco de las acciones implementadas a partir de marzo de 2020 por los gobiernos nacionales ante la emergencia sanitaria por el COVID-19. **El registro de precios provisto por Logyca permitió contar con la información sobre las variaciones de precio cuya recolección estaba programada entre el 16 y el 30 de marzo con el método de visita a fuente, tradicionalmente implementado por el DANE, para el caso de 166 fuentes del IPC (establecimientos comerciales), pertenecientes a tres de las cadenas retail más importantes en el país.

**ESTUDIO DE MERCADO**

Se procede a realizar estudio del mercado analizando detalladamente los servicios y suministros de las siguientes empresas, CENTRO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, ACCESORIOS PARA COMPUTADORES, COMPU SUMINISTROS, empresas que se encuentran legalmente constituidas y se dedican a la prestación del servicio de suministro de repuestos informáticos.

Cumpliendo las guías para la elaboración de estudios del sector financiero, en el cual la entidad debe conocer la necesidad y cómo satisfacer los servicios objeto del presente proceso, quienes pueden proveer los bienes o servicios y el contexto de los posibles proveedores, se establece que los servicios son utilizados tanto por empresas y entidades del sector salud, como por partículas ajenos al sector, así mismo se concluyó que dichos servicios son necesarios para garantizar la prestación efectiva y de calidad de los servicios de salud, tanto del SSFFMM, como de los diferentes regímenes de salud, existentes en Colombia, toda vez que, debe garantizarse condiciones óptimas de los equipos de cómputo para la prestación del servicio.

Las instalaciones del Centro de Medicina Naval, sus satélites y establecimientos de la Regional Centro, deben permanecer con los equipos de cómputo en buenas condiciones, lo cual garantiza una adecuada prestación del servicio de salud y fomenta un servicio humanizado e idóneo, por lo tanto, y teniendo en cuenta el objeto del presente estudio previo, se realizó un análisis del mercado para el sector al cual pertenecen los servicios a adquirir y se constató que desde el punto de vista institucional, los equipos implican en el correcto funcionamiento de las instalaciones de los diferentes establecimientos que componen la regional centro, por lo anterior, se hace importante contar con empresas dedicadas al desarrollo o ejecución de contratos con objeto similar, puesto que, deben contar con personal idóneo, y capacitado, así mismo los recursos o repuestos requeridos.

La importancia de las empresas dedicadas a la prestación de servicios y suministro de repuestos de equipos de cómputo, radica en que son fundamentales para mantenerlos en buen funcionamiento, que son de gran importancia para el engranaje y soporte en la prestación del servicio de salud.

Sin perjuicio de lo anterior se hace imprescindible y prioritaria la contratación del objeto del presente proceso con el fin de cubrir este servicio necesario para la operación y funcionamiento del establecimiento de sanidad y para el desarrollo de sus funciones con los estándares de calidad que amerita este servicio de carácter vital.

**Aspectos generales del mercado:**

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública, por tal razón, y con el fin de verificar los precios de los servicios requeridos en el mercado se solicitó cotización a las siguientes empresas:

| RAZÓN SOCIAL | CIUDAD | DEPARTAMENTO |
|---|---|---|
| CENTRO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS | CALI | VALLE DEL CAUCA |
| ACCESORIOS PARA COMPUTADORES | BOGOTÁ D.C | CUNDINAMARCA |
| COMPU SUMINISTROS | SINCELEJO | SUCRE |

Es preciso mencionar que la presente contratación no se puede realizar a través de la Selección abreviada por Acuerdo Marco de la tienda virtual del Estado Colombiano a través de la página virtual Colombia Compra Eficiente, debido a que los Servicios de Mantenimiento Industrial, requieren certificaciones, requerimientos de calidad y garantía por actividades realizadas.

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por empresas que están en capacidad de ofertar los servicios aquí requeridos, esta gerencia realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende contratar, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso.

***Oferta de servicios.***

Para garantizar la eficiencia, transparencia y objetividad de la gestión contractual, el CENTRO DE MEDICINA NAVAL, luego de conocer la necesidad e identificar los servicios a requerir, concluye que estos servicios son ofertados por un número limitado de empresas a nivel Nacional-Departamental, razón por la cual el número de los oferentes participantes en el presente proceso serán limitados

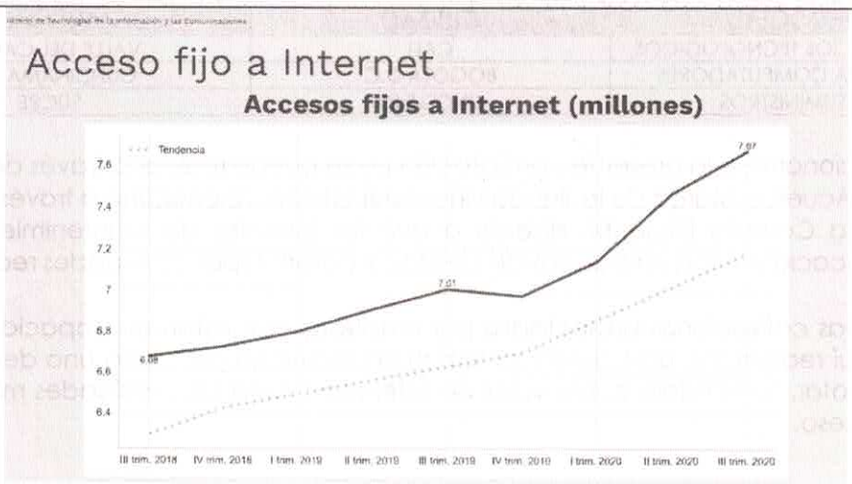
**2.2.2. DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO**

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del CENTRO DE MEDICINA NAVAL el comité evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta acuerdo lo relacionado en el numera 7. DOCUMENTOS Y Literal A DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN y Literal B ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES del presente estudio previo. Para tal fin, se realiza verificación del anexo técnico bajo la condición de CUMPLE O NO CUMPLE.

Para el análisis técnico se tuvo en cuenta las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (1) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos: (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío. sistemas de vigilancia, etc.) y (y) tiempos de entrega.

Teniendo en cuenta el tercer reporte trimestral del año 2020, el sector de las tecnologías de la Información y la Comunicación en Colombia ha tenido en términos generales rendimientos positivos, reporte publicado el 25 de enero de 2021 en la página https://colombiatic.mintic.gov.co, la información relacionada con las TIC, es generada por los reportes periódicos que realizan los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) al Portal Oficial de Estadísticas del Sector TIC – Colombia TIC.

Respecto al Acceso fijo a internet se tuvo un crecimiento.



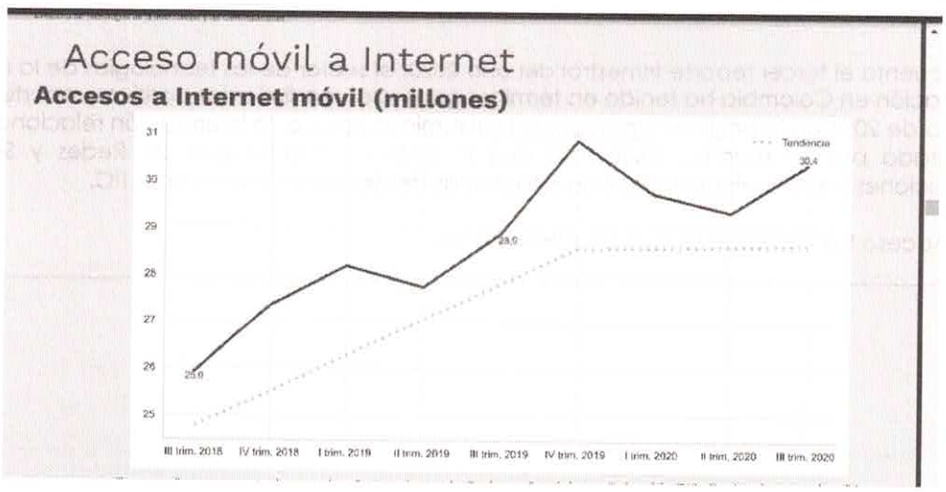

Con una variación del 2,7 % entre el tercer trimestre de 2020 y el trimestre inmediatamente anterior, los accesos fijos a Internet presentaron un crecimiento en valores absolutos de más de 200 mil nuevos accesos, mientras que la variación porcentual presentada en el 2019 para el mismo periodo de análisis fue de 1,4 %.

La distribución de PRST, según los ingresos operacionales en pesos colombianos que se produjeron por la prestación del servicio de acceso fijo a Internet, muestra que 14 proveedores tuvieron ingresos iguales o superiores a $10.000 millones, mientras 26 tuvieron ingresos entre $1.000 millones y menos de $10.000 millones durante el tercer trimestre de 2020.

Durante el tercer trimestre de 2020, el proveedor con mayores ingresos operacionales en pesos colombianos por concepto de la prestación del servicio de acceso fijo a Internet fue Comcel ($ 394.400 millones), seguido por UNE EPM ($318.100 millones), Movistar ($ 187.500 millones) y ETB ($102.600 millones).

Al término del tercer trimestre de 2020, el mayor número de accesos fijos a Internet en el segmento residencial se ubicó en el bloque de velocidad de descarga comprendido entre los 16 Mbps y los 32 Mbps, mientras en el segmento corporativo el mayor número de accesos estuvo en el rango de 8 Mbps y los 16 Mbps.

Con relación al Acceso Móvil a Internet, también se tuvo un crecimiento.




Al término del tercer trimestre de 2020, el total de accesos a Internet móvil5 en Colombia alcanzó los 30,4 millones, 1,5 millones más que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior.
Al término del tercer trimestre de 2020, la principal tecnología de acceso a Internet móvil fue 4G con 22,2 millones de accesos; seguida por la tecnología 3G, con 7,1 millones y la tecnología 2G, con 1,1 millones.
Al término del tercer trimestre de 2020, el total de accesos por demanda a Internet móvil en Colombia

alcanzó los 17,2 millones, 700 mil accesos más que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior, cuando alcanzaron una cifra de 16,5 millones.

Según estadísticas del sector, las variaciones de crecimientos han tenido tendencias positivas debido a la innovación y al crecimiento exponencial que se vive.

Los elementos objeto del presente proceso son de fácil acceso y continua utilización. En el caso particular colombiano, el mercado nacional ofrece proveedores que pueden convertirse en oferentes idóneos para suplir las necesidades planteadas. A su vez, los futuros participantes del presente proceso deberán tener en cuenta que los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (no genéricos, no remano facturados, ni recargados).

**2.2.3. DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO:**

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribir, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, además de regirse por el régimen de la contratación pública en Colombia, contenido en la Ley 80 de 1993, el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 1519 y siguientes del Código Civil, el objeto del presente proceso es lícito y por tanto viable de adquirir.

Por otra parte, y de conformidad con dispuesto en la ley, se trata de un contrato de suministro de repuestos de cómputo, a efectos de cumplir con la misión institucional del Centro de Medicina Naval, dado que, el objeto de este estudio previo está basado en un proceso de selección de un contratista que suministre los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, estamos ante empresas que deben estar legalmente constituidas y estar inscritas en el Registro único de Proponentes. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Las empresas que ofrecen esta clase de servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio.

Así mismo, dichas empresas o personas jurídicas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**
Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

(Marque con X la modalidad teniendo en cuenta su presupuesto)

**LICITACIÓN PÚBLICA ( )**

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, en la Sección 1 Modalidades de Selecció
Subsección 1
LICITACIÓN PÚBLICA-

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ( )**

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, descrita en los siguientes artículos, así:

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.21**.-Contratos de prestación de servicios de salud ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.22**. -Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto )

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.23.** -Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.24.** -Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.25**. -Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.26.**-Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional ( )

Ahora bien, es importante precisar que cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe incluir lo relacionado a la subasta inversa, descrita en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al Artículo 2.2.1 2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. ( )

**CONCURSO DE MÉRITOS ( )**

Se encuentra descrita en la Subsección 3 Concurso De Méritos del Decreto 1082 de 2015

**CONTRATACIÓN DIRECTA: ( )**

ascensor para discapacitados, silla elevadora para discapacitados, aires acondicionados, lavadoras, secadoras, compresores odontológicos, generador de emergencia, extractores, neveras domésticas, electrobombas y sistema de agua a presión, del Centro de Medicina Naval, Sus Satélites, y Establecimientos de Sanidad Naval perteneciente al regional centro

Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.2.** Declaración de urgencia manifiesta ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.3.** No publicidad de estudios y documentos previos. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.6.** Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.7.** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. ( )
  Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.11**. Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:
  1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.
  Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. ( )

**MÍNIMA CUANTÍA (x)**

Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

**ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA ( )**

Se encuentra descrita en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. "Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquiri bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies"

**NORMATIVIDAD ADICIONAL**_____

**JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:**
*"teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 , Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,para la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto."*

## 4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

| Condiciones del contrato a celebrar | |
|---|---|
| **4.1. Objeto** | **SUMINITRO DE RESPUESTOS DE COMPUTO PARA EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL, SUS SATÉLITES, Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL CENTRO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN EL ANEXO TÉCNICO "A"** |
| **4.2. Tipo de Contrato** | CONTRATO DE SUMINISTRO |
| **4.3. Plazo de Ejecución** | Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 01 mayo de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero. |
| **4.4. Vigencia del Contrato** | La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más. |
| **4.5. Lugar de Ejecución** | los bienes serán entregados en el Almacén General del Centro de Medicina Naval, ubicado en la carrera 27 No 43-39 barrio La Soledad en la ciudad de Bogotá D.C, en el horario de lunes a viernes de 0800 am hasta las 0500 PM. |
| 4.6. Presupuesto | El presupuesto oficial para esta contratación es de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000.00).**<br>La adjudicación se realizará por el valor del presupuesto asignado.<br>Tipo de adjudicación: TOTAL.<br>EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL RESPECTIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL CUAL NO PUEDE SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL. |
| **4.7 Imputación Presupuestal** | Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No 14021 del 27 de enero de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro de Medicina Naval. |
| **4.8. Forma de pago** | La Dirección de Sanidad Naval pagará al contratista el valor adjudicado previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.<br>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, cancelará al contratista el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites |

| | |
|---|---|
| | administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC".<br><br>Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL.<br><br>En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.<br><br>En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.<br><br>En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL |
| **4.9.COMERCIO EXTERIOR:** | Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña".<br><br>Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. |
| **4.10.Obligaciones del Contratista** | En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:<br><br>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:<br><br>1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo establecido contractualmente y según la necesidad y requerimiento del supervisor. |

2. El contratista deberá sostener los precios de la oferta durante la vigencia del contrato, adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

3. El contratista mantendrá a la Armada Nacional, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las acciones de sus subcontratistas o empleados dependientes.

4. El contratista realizará la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo a.

5. Efectuar la entrega de los bienes en el Almacén General del Centro de Medicina Naval, ubicado en la carrera 27 No 43-39 Barrio la Soledad en la ciudad de Bogotá, acompañando la entrega con la factura correspondiente en donde se detallen los bienes suministrados, además de determinar en la factura la orden de pedido firmada o e-mail a través de la cual se realizó la orden de pedido.

6. El suministro de los bienes se llevará a cabo de conformidad con lo solicitado por el Supervisor del contrato, el contratista solo suministrará los bienes cuando estos sean solicitados por el supervisor del contrato, por lo tanto, no aceptará solicitudes de terceros.

7. El Contratista se compromete a suministrar los bienes indicados, en las condiciones, referencias y precios de la propuesta de acuerdo a las cantidades y valores asignados solicitados por el Centro de Medicina Naval.

8. El contratista deberá responder por la buena calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados en la ejecución del contrato.

9. El contratista se compromete a entregar bienes nuevos, originales de fábrica, no usados ni re manufacturados, costos que deberán ser tenidos en cuenta para la elaboración de la oferta económica.

10. El contratista realizará la entrega de los materiales 36 horas continuas después de la recepción de la orden de suministro.

11. El contratista se compromete a reemplazar los bienes en un tiempo no mayor a 48 horas. Cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas o los bienes entregados presenten defectos en sus componentes. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro de los elementos objeto del contrato.

12. La entrega de los repuestos de equipos de cómputo será por parte únicamente del personal de la empresa contratista, por lo tanto, el proponente no podrá permitir la entrega de los mismos por parte de terceros.

**13.** El Contratista se compromete a entregar bienes, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, situación que será verificada y coordinada con el supervisor del contrato al momento de la recepción de los bienes.

**14.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta

**15.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.

**16.** El contratista deberá prever el tiempo de llegada de los productos al almacén, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.

**17.** El Centro de Medicina Naval, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la devolución de los bienes.

**18.** Mantener comunicación constante con el Supervisor del contrato, a fin de solucionar de manera concertada cualquier inconveniente que se presente en desarrollo del mismo.

**19.** Asignar a una persona con la que el supervisor contrato pueda mantener comunicación directa vía telefónica.

**20.** Asumir todos los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes desde y hasta el lugar de entrega.

**21.** Constituir las garantías solicitadas para el amparo del presente contrato dentro del plazo establecido para el efecto.

**22.** Prestar a todo costo y dentro del plazo establecido, todos los servicios y/o bienes contemplados en el objeto del contrato cumpliendo cabalmente con las condiciones técnicas.

**23.** El Contratista deberá permitir las labores de supervisión, evaluación, control que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, los requerimientos del supervisor.

**24.** El contratista se abstendrá de emplear imágenes fotográficas o audiovisuales del Centro de Medicina Naval o de la Regional Centro, para ser utilizadas en medios publicitarios.

**25.** El contratista deberá Cumplir las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos asepsia y antisepsia.

**26.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la

información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar, confidencialidad que deberá mantener el contratista durante le ejecución del contrato y dos (02) años más.

**27.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

**28.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

**29.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

**30.** Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

**31.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación correspondiente al mes causado los cinco (05) primeros días hábiles del mes al supervisor del contrato, acreditando el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación en físico donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. Así mismo enviará la trazabilidad mensual actualizada de las facturas, vía correo electrónico al área de auditoría médica y a la supervisión del contrato, acorde al formato estipulado.

**32.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de enviar las respectivas facturas para su radicación correspondiente al mes causado los primeros cinco (05) días calendario, acreditando el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación en físico donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal.

**33.** Como el pago es parcial, la facturación deberá ser subida al Secop II, dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes; la facturación deberá realizarse con corte 30 -31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro, el contratista deberá contar con facturación electrónica de conformidad con lo establecido en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

**34.** Presentar las cuentas de cobro o facturas correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, el contratista deberá tener en cuenta la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

**35.** Publicar en el SECOP II las cuentas de cobro o facturas con sus respectivos soportes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por el Centro de Medicina Naval.

**36.** El contratista deberá garantizar al personal que designe para el desarrollo del contrato, el suministro de la dotación mensual de uniformes y elementos de protección personal, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato en el Centro de Medicina Naval, sus satélites y establecimientos de sanidad pertenecientes al regional centro de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en lo referente a salud ocupacional y seguridad y salud en el trabajo.

**37.** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

**38.** El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, especialmente si hay cambio de personal; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

**39.** Mantener informado al CENTRO DE MEDICINA NAVAL del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato para proceder a la adición del mismo si fuere el caso o a su liquidación, informando de ello al ordenador del gasto del Centro de Medicina Naval.

**40.** Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias

| | |
|---|---|
| | vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.<br><br>**41.** Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:<br><br>Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.<br>Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual el contratista asumirá el costo.<br><br>**42.** En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.<br><br>**43.** El contratista se compromete a la afiliación de quienes ejecuten el contrato al sistema de Riesgos Profesionales, según el nivel establecido por la ARL, para los servicios que se efectuarán en el desarrollo del contrato<br><br>**44.** Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITIO de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.<br><br>**45.** El contratista se compromete a solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.<br><br>**46.** El contratista se obliga a cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.<br><br>**47.** Las demás actividades afines con el objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor. |
| **4.11.Garantías:** | Riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar, por ejemplo:<br>-Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato.<br>-Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio.<br>-Falta de calidad de los elementos utilizados para la efectiva prestación del servicio.<br>–Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil extracontractual. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Y se deben cubrir mediante los siguientes amparos diligencie si aplica de lo contrario escriba (N/A)<br><br>**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al **20%** del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.<br><br>**GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES** ofertados, equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.<br><br>**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente al cinco **5%** del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.<br><br>**Nota**: En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante.<br><br>Garantía adicional (escriba la garantía si considera que debe incluirse conforme al Título III "Sección 3<br>Garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES" conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015<br>_____<br>_____<br><br>La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.<br><br>La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.<br><br>**JUSTIFICACIÓN DE LA NO SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA:**<br>_____ |
| | **4.12. Aportes parafiscales** | Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente. |

| | |
|---|---|
| **4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato** | Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, a través de la aprobación del mismo en el Secop II, y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única y de la expedición del Registro Presupuestal. |
| **4.14. Domicilio legal** | El domicilio legal será el Establecimiento de Sanidad Conjunto ARC – FAC ubicado en la carrera 58 · 9 – 67 en la ciudad de Bogotá D.C. y el domicilio del contratista el que señale en su oferta. |
| **4.15. Documentos:** | Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de Conveniencia y oportunidad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la invitación pública a ofertar, la oferta, la aceptación de la oferta, la aprobación de la garantía única, el Registro Presupuestal. |
| **4.16. Supervisor** | Para la ejecución de este contrato, el Centro de Medicina Naval designará como Supervisor del contrato al señor Teniente de Fragata Rubén Martínez Arce, Jefe Departamento Telemática, identificado con la cedula de ciudadanía No 1121857603, correo ruben.martinez@armada.mil.co Celular: 3168649642. |
| **4.17.Código UNSPSC** | 81112300 – Servicios Informativos<br><br>La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Plan de Adquisiciones. |
| **4.18. Evaluadores** | Evaluador Técnico: S2 Ortega Navas Carlos Eduardo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098696837, email carlos.ortega.na@armada.mil.co<br><br>Evaluador Económico: PD.María Isabel Manrique, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51880427, email maria.manrique@armada.mil.co<br><br>Evaluador Jurídico: OPS Nicolás Pérez Galeano CC No. 1010204857 EMAIL nicolas.perez.g@armada.mil.co |
| **4.19. Factor Adicional(es)** | |

## 5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se solicitaron las siguientes cotizaciones **CENTRO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, ACCESORIOS PARA COMPUTADORES - COMPU SUMINISTROS,** y se obtuvo el siguiente resultado:

| ITEM | DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO | ESTUDIO DE MERCADO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CANTIDAD | EMPRESA<br>CENTRO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS<br>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | EMPRESA<br>ACCESORIOS PARA COMPUTADORES<br>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | EMPRESA<br>COMPU SUMINISTROS<br>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | PRECIOS DE REFERENCIA |
| 1 | Generador de tonos y probador 26000900 PRO 3000 Generador de Tonos con Sonda KitHarris | 1 | $ 618.800.00 | $ 237.400.00 | $ 892.000.00 | $ 582.733.33 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Adaptador Usb 3.0 A Ssd / Sata / Ide Para Discos Duro | 1 | $ 53.550.00 | $ 47.600.00 | $ 248.000.00 | $ 116.383.33 |
| 3 | Cable Utp Categoría 6a Amp Para Uso Interiores Por 305 M | 1 | $ 892.500.00 | $ 547.400.00 | $ 950.000.00 | $ 796.633.33 |
| 4 | Conector Rj45 Cat7 compatible con categoría 6a Blindado C&tv Americano Barra de carga X 50 Unidades | 1 | $ 416.500.00 | $ 76.000.00 | $ 130.000.00 | $ 207.500.00 |
| 5 | Jack Cat. 6 SL110 | 8 | $ 142.800.00 | $ 62.000.00 | $ 128.000.00 | $ 110.933.33 |
| 6 | Memoria PC DDR3 4GB 1333 mhz / PC3 10600 | 4 | $ 452.200.00 | $ 418.800.00 | $ 480.000.00 | $ 450.333.33 |
| 7 | Teclado Alámbrico Multimedia USB Escritorio –Idioma Español-color negro | 4 | $ 180.880.00 | $ 166.600.00 | $ 156.000.00 | $ 167.826.67 |
| 8 | Mouse Alámbrico Xscroll USB Óptico Color Negro | 5 | $ 89.250.00 | $ 94.500.00 | $ 75.000.00 | $ 86.250.00 |
| 9 | Discos duro portable externo de 2 TB Interfaces: USB 3.0 (compatible con USB 2.0) Tecnología de almacenamiento: HDD | 2 | $ 785.400.00 | $ 683.000.00 | $ 806.000.00 | $ 758.133.33 |
| 10 | Discos duros sata 3.5 para PC escritorio HDD 1 TB 7200 RPM | 2 | $ 511.700.00 | $ 464.000.00 | $ 434.000.00 | $ 469.900.00 |
| 11 | Micro Fuente De Poder 750 W Para Torre Mini | 2 | $ 166.600.00 | $ 116.700.00 | $ 114.000.00 | $ 132.433.33 |
| 12 | CRC Limpiador Electrónico De Contacto 235 CC | 5 | $ 196.350.00 | $ 183.750.00 | $ 140.000.00 | $ 173.366.67 |
| 13 | Espuma Limpiadora Multiuso para Pc, Pantallas 650 ml. | 5 | $ 148.750.00 | $ 124.500.00 | $ 125.000.00 | $ 132.750.00 |
| 14 | Caja Pasta Térmica Crema Disipadora Procesador 40 Unidades | 1 | $ 238.000.00 | $ 856.000.00 | $ 79.000.00 | $ 391.000.00 |
| 15 | Limpiador De Pantalla 100 ml | 4 | $ 26.180.00 | $ 61.000.00 | $ 24.000.00 | $ 37.060.00 |
| 16 | Batería recargable cuadrada 9v 250mah + cargador | 4 | $ 78.540.00 | $ 94.800.00 | $ 72.000.00 | $ 81.780.00 |
| | **TOTAL** | | $ 4.998.000.00 | $ 4.234.050.00 | $ 4.853.000.00 | $ 4.695.016.67 |

El valor ofertado debe tener incluido el IVA (si aplica) y demás impuestos, así como todos los costo contemplados para el servicio.

El Centro de Medicina Naval podrá solicitar el suministro de otros servicios relacionados con el objeto de presente contrato y que no se encuentren detallados en el presente anexo, o que se encuentren y requieran ser modificados en su precio por ser servicios que tienen variabilidad según el índice de precios al consumidc (IPC) regulados por el Gobierno Nacional, siempre y cuando no se altere el presupuesto oficial y sus precio sean acorde con los precios del mercado y proporcionales con las tarifas ofertadas.

Con la presentación de la Oferta, el Oferente CERTIFICA que sostendrá durante la vigencia del contrato la tarifas de los servicios ofrecidas.

Se recuerda a los Oferentes interesados que, acorde con la ***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*** de Colombia Compra Eficiente, para identificar si los **precios unitario ofertados** pudieran ser artificialmente bajos, se podrá tener en cuenta la información de las siguientes fuentes **1)** Las ofertas presentadas. **2)** El Estudio de Mercado. **3)** La información histórica de contratos; no se cuent

teniendo en cuenta que es primera vez que se van a adquirir estos ítems

**PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE VALIDARÁN LO PRECIOS PARA ESTA ADQUISICIÓN DE BIENES, LOS CUALES NO PODRÁN EXCEDER EL PRECIO ESTIMADO O D REFERENCIA EN NINGÚN CASO, RAZÓN POR LA CUAL EL PROPONENTE NO PODRÁ SOBREPASAR DICHO VALO EN SU PROPUESTA, SO PENA DE RECHAZO LA OFERTA.**

a) Valor del objeto a contratar: **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000,00).**

b) Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

c)

| Tipo Gasto | Asig Intrna | Cta Prog | Subc/ Subp | Objg Proy | Ord Spry | Sub | Rec | C/S | RUBRO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 056 | 02 | 02 | 001 | 0004 | 002 | 10 | C | PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) |

d) Tipo de Adjudicación: TOTAL.

## 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

## 7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

### A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

- Portafolio de Servicios.
- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Diligenciar y aportar debidamente "ANEXO F"** El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente el mencionado formulario.

Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al **100 %** del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública a presentar ofertas con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual. **Podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) certificación expedida por el tercero que recibió el bien o servicio en donde conste: - que el contrato se encuentra ejecutado - identificación de las partes – valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V) a la fecha de terminación – bienes y servicios a los cuales corresponde la experiencia – fecha de terminación del contrato b),** solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o el proponente persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); los bienes y/o servicios ejecutados.

En consecuencia, se acreditará la experiencia en la provisión de bienes y/o servicios con base en los contratos ejecutados directamente celebrados por el proponente, o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenida participación, en este último caso es necesario aportar el

documento que acredite la existencia y sus integrantes.

Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.

**B. ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES**

El proponente deberá acreditar expresamente que el servicio a ofertar cumple al cien por cien (100%) con las especificaciones técnicas que corresponderán a cada uno de los ITEMS.

| ITEM | DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO | CANT | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Generador de tonos y probador 26000900 PRO 3000 Generador de Tonos con Sonda KitHarris | 1 | | |
| 2 | Adaptador Usb 3.0 A Ssd / Sata / Ide Para Discos Duro | 1 | | |
| 3 | Cable Utp Categoría 6a Amp Para Uso Interiores Por 305 M | 1 | | |
| 4 | Conector Rj45 Cat7 compatible con categoría 6a Blindado C&tv Americano Barra de carga X 50 Unidades | 1 | | |
| 5 | Jack Cat. 6 SL110 | 8 | | |
| 6 | Memoria PC DDR3 4GB 1333 mhz / PC3 10600 | 4 | | |
| 7 | Teclado Alámbrico Multimedia USB Escritorio –Idioma Español-color negro | 4 | | |
| 8 | Mouse Alámbrico Xscroll USB Óptico Color Negro | 5 | | |
| 9 | Discos duro portable externo de 2 TB Interfaces: USB 3.0 (compatible con USB 2.0) Tecnología de almacenamiento: HDD | 2 | | |
| 10 | Discos duros sata 3.5 para PC escritorio HDD 1 TB 7200 RPM | 2 | | |
| 11 | Micro Fuente De Poder 750 W Para Torre Mini | 2 | | |
| 12 | CRC Limpiador Electrónico De Contacto 235 CC | 5 | | |
| 13 | Espuma Limpiadora Multiuso para Pc, Pantallas 650 ml. | 5 | | |
| 14 | Caja Pasta Térmica Crema Disipadora Procesador 40 Unidades | 1 | | |
| 15 | Limpiador De Pantalla 100 ml | 4 | | |
| 16 | Batería recargable cuadrada 9v 250mah + cargador | 4 | | |

## C. ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES ADICIONALES:

| ITEM | DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 1 | El contratista se compromete a entregar bienes nuevos, originales de fábrica, no usados ni remanufacturados, los costos que deberán ser tenidos en cuenta para la elaboración de la oferta económica. | | |
| | 2 | El contratista se compromete a entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo de ejecución del contrato. | | |
| | 3 | El contratista tendrá un tiempo de respuesta inmediato a imprevistos y/o requerimientos, el cual no podrá ser superior a dos (2) horas en Bogotá, y 24 horas si es en otra ciudad del país | | |
| | 4 | El contratista se compromete a entregar bienes, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, situación que será verificada y coordinada con el supervisor del contrato al momento de la recepción de los bienes. | | |
| | 5 | El Contratista en caso de resultar adjudicatario se compromete a entregar los repuestos con las marcas que le indique el supervisor del presente contrato. El cual serán verificada por el supervisor, si cumplen con lo establecido en el contrato. | | |
| | 6 | En caso de reclamo de garantía, el Centro de Medicina Naval, informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar al CENTRO DE MEDICINA NAVAL constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte del CEMED, se entenderá que el CONTRATISTA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva. | | |
| | 7 | EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.<br><br>SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras el CENTRO DE MEDICINA NAVAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. | | |

**D. EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE (**No aplica para mínima cuantía y contratación directa)

**HASTA XXX PUNTOS (si aplica evaluación)**

Técnicamente se dará un puntaje máximo de XXXXX puntos distribuidos así:

| No ITEM | CONCEPTO | PUNTAJE |
|---|---|---|
| X | XXXXX | XXXX |
| PUNTAJE TOTAL | | XXXX |

(ejemplo: Se otorgará 100 puntos al oferente que adicionalmente ofrezca Congreso y/o Capacitación relacionada con el área de patología, certificando al personal histopatología y Patología que asista)

**8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA:**

En la cual se hará una verificación de precios de las ofertas que se presentaron, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección ofertó el **MENOR PRECIO** y si ese proponente cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar y si esté no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Si se presenta a participar una sola firma, el Comité Evaluador, deberá tener en cuenta la verificación de los precios históricos y del mercado y hará las comparaciones del caso, con el fin de presentarlas a la Unidad Administrativa de Contratación.

***"Parágrafo:*** *La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada en forma inmediata.*

***NOTA 1:*** *Cuando sea un proceso por* precios unitarios se entienden que incluye costo real de los servicios, más el impuesto que este genera para el contribuyente, más los costos por transporte hasta el lugar de ejecución de los mismos y demás costos administrativos.

***El oferente deberá ofertar todos los ítem solicitados de lo contrario será rechazada su propuesta.***

***NOTA 2:*** *Si la oferta económica es realizada por el proponente optando por manual tarifario reglamentario y dentro del manual tarifario que haya sido elegido para la oferta no se encuentren algunos servicios exigidos en la presente invitación a ofertar y los mismos no hayan sido igualmente ofertados con tarifas propias del proponente, se entenderá que han sido ofertados económicamente*

con las tarifas ISS 2001. Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta las tarifas más apropiadas y favorables para la entidad.

***El oferente deberá diligenciar que tipo de tarifa está ofertando para todos los ítems solicitados de lo contrario será rechazada su propuesta.***

***NOTA 2:*** Los precios ofertados en las propuestas serán verificados por el comité económico, en caso de que resulten los precios artificialmente bajos " *En este orden de ideas resulta perfectamente posible que las entidades públicas al momento de hacer los cotejos de que trata la norma, (inciso 2° del artículo 29 de la Ley 80 de 1993 o numeral 2°, in fine del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007) encuentren que alguna (s) de las ofertas presentadas, contengan precios que se alejan sustancialmente, por encima o por debajo de los oficiales que rigen en el mercado, momento en el cual -no obstante encontrarse habilitadas y en la fase final de comparación, ponderación y calificación de las ofertas-, la Administración está facultada, con fundamento en la norma, para descalificar alguna (s) de ella (s) por presentar desfases significativos en el precio, sin que tal decisión sea lesiva del ordenamiento jurídico o de los principios que orientan la actividad contractual*", se procederá a determinar el rechazo de la propuesta.

## 9. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURIDICOS.

Serán objeto de verificación jurídica todas las propuestas presentadas. Mencionada evaluación no otorga puntaje, la evaluación Jurídica examina el cumplimiento de requisitos habilitantes de la propuesta.

La oferta que no sea habilitada jurídicamente no podrá continuar en el proceso hasta que no sean subsanadas las novedades encontradas en la evaluación. Si una vez finalizado los plazos para la subsanar las novedades, y éstas no han sido corregidas por el oferente, su oferta será rechazada.

***Parágrafo 1°***. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. ***En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.*** No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización.

***Para efectos de verificación en la habilitación de la propuesta, se presentarán los siguientes documentos:***

### 9.1. Carta de Presentación de la propuesta:

Carta de presentación de conformidad con el **Formulario No "1"** del presente proceso de Mínima Cuantía, suscrita por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica oferente, documento que debe incluir todos y cada uno de los aspectos contemplados en el citado **Formulario**. En la carta de presentación de la propuesta debe expresar como mínimo: Plazo de Validez de la oferta, Valor Ofertado, Aceptación de la Forma y Condiciones de Pago, Lugar, Tiempo de Entrega del bien y/o servicio contratado y Compromiso Anticorrupción.

### 9.2. Documentos de identificación del Proponente:

Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía o Cedula de Extranjería de la persona natural o del Representante Legal para el caso de Personas Jurídicas, Ampliada al 150%.

### 9.3. Certificado de Existencia y Representación Legal:

Certificado de Existencia y Representación Legal y para personas naturales inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, expedida con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde conste que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución más un (1) año de lo previsto en la invitación a ofertar, y contemple que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

Para las Sociedades, cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el órgano máximo de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso y a celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

### 9.4. Ofertas de Consorcios o Unión Temporal:

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 679/94. Debiendo anexar acta de constitución de la unión temporal y/o consorcio que acredite su vigencia, persona que ejerza su Representación Legal, entre otros requisitos que a continuación se enuncian:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acta de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal mínimo de un (1) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación.

**9.5. Certificación bancaria que contenga:**

Número de Cuenta, Banco, Sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. No se validarán las cuentas bancarias de aquellas personas naturales que teniendo NIT, utilicen cédula de ciudadanía en la apertura de la respectiva cuenta corriente o de ahorros. El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato objeto de esta invitación a ofertar debe coincidir con el NIT asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá manifestar por parte del representante Legal de la persona plural que en caso de adjudicación del contrato se comprometerá a obtener NIT y adjuntar la certificación bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

**9.6. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades Y no tener multas o sanciones:**

El oferente presentara mediante oficio de forma clara el no encontrarse incurso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Centro de Medicina Naval. En el mismo oficio de forma clara y expresa declarará de NO tener multas ni sanciones presentadas en contratos anteriores dentro de los últimos dos (2) años, Declaración que se entenderá y se tomara como una declaración juramentada por parte del Representante Legal o quien este facultado para la presentación de la propuesta

**9.7. Acreditación de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales:**
En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y dar cumplimiento a los previsto en el Art 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Art 41 de la Ley 80/93; el oferente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del proponente y/o Contador Público certificado, según resulte aplicable, en el cual se certifique estar al día en el pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Una vez perfeccionado el contrato deberá presentar junto con las respectivas facturas, certificación de cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora (Ley 828 de 2003 modifica la Ley 789/02). La persistencia en el incumplimiento de esta obligación, dará lugar para que el Centro de Medicina Naval, proceda a la aplicación a la Cláusula excepcional de caducidad administrativa.

**9.8. Copia del Registro Único Tributario (RUT)**
El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

**9.9. Certificado de antecedentes Disciplinarios del oferente:**
Certificado de antecedentes Disciplinarios del oferente, persona natural y/o jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

**9.10. Certificado de la Contraloría General de la República:**
Certificado expedido por la Contraloría General de la República, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso, donde se indique no estar inscrito en el Boletín de Responsabilidades Fiscales. De acuerdo con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 emitida por el Contralor General de República, EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL comprobará la información contenida en el BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES para verificar que el oferente no tiene pendiente juicio fiscal de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 y resolución orgánica No 05149 de la Contraloría General de la República, concordante con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995. El Centro de Medicina Naval se abstendrá de adjudicar y celebrar contrato con el oferente que aparezca reportado en el boletín de responsabilidades fiscales acorde artículo 60 de la ley 610 de 2000.

**9.11. Certificado Judicial**
Certificado judicial expedido por la Policía Nacional, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

**9.12. Certificado de Sistemas Nacional de Medidas Correctivas RNMC**
CERTIFICADO DE SISTEMAS NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC del oferente expedido por la Policía Nacional, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

**9.13. Datos Beneficiario de la Cuenta:** Diligenciar y aportar debidamente el **FORMULARIO 6** "Datos Beneficiario de la cuenta". El oferente deberá diligenciar debidamente el mencionado formulario

**10. FACTOR ADICIONAL**

**ANEXOS.**

- Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 14021 del 27 de enero de 2021.
- Cotizaciones de las empresas
  - CENTRO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS

- ACCESORIOS PARA COMPUTADORES
- COMPU SUMINISTROS

Atentamente,

**GERENTE DEL PROCESO**
**CC HERNANDEZ CASTAÑEDA JOHN JAIRO**

**ESTRUCTURADOR TÉCNICO**
**SJAISI NIEVES TORRES SIGILFREDO**

**PD DIANA ROCIO ALMARIO RHENALS**
**ESTRUCTURADOR ECONÓMICO**

**ESTRUCTURADOR JURÍDICO**
**CPS MARÍA DEL MAR MAYA MARIN**

## ANEXO No 01
## "MATRIZ DE RIESGOS"
### Tabla 1 Matriz de riesgos

| | NUMERICA | HISTORICA | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales | RARO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 EN 1.000-10.000 | Podría ocurrir pero dudoso | IMPROBABLE | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 EN 100-1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | POSIBLE | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 EN 10-100 | Probablemente ocurrirá | PROBABLE | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 1 EN 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | CASI CIERTO | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

### Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

## TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

**Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica**

| No | Clase | Área | Etapa | Tipo | descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración y Categoría | Prioridad | A quien se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Afecta la ejecución el contrato | Persona que implementa el tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha término tratamiento | Monitoreo y revisión | | MARQUE CON X SI APLICA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | valoracion y categoria del | | | | | Forma de realizar monitoreo | Periodicidad monitoreo / Cuando? | |
| 1 | General | Externo | Planeación | Social o politico | dispersión de la normatividad | En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones | 3 | 1 | 4 (Riesgo Bajo) | NO | Asesor de Contratación - Gerente de proyecto | enero | diciembre | Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio | Cada vez que se radique un estudio previo | |



*20190401951 70* REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria | Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones | 3 | 3 | 3(Riesgo Alto) | d | Entidad | El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria | 2 | 2 | 3 (Riesgo Bajo) | NO | Dependencia Usuaria | enero | diciembre | Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan. | Previo a la apertura del proceso | X |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional | deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas | Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad | 4 | 4 | 4(Riesgo Alto) | d | Entidad | Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad | 3 | 3 | 6 (Riesgo Alto) | SI | Asesor de contratación | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepción | mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio | Cada vez que se radique un estudio previo | |
| 4 | General | Interno | Planeación | Operacional | manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado | El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad | 1 | 1 | 2 (Riesgo Bajo) | NO | Ordenador del Gasto | enero | diciembre | Acta de la capacitación-informe al área de Talento Humano | semestral | |



*2019040195170* **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Interno | Planeación | Operacional | el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad | Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones | 1 | 1 | 2 (Riesgo Bajo) | SI | Gerente del Proceso | enero | diciembre | mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio | Cada vez que se radique un estudio previo | |
| 6 | General | Interno | Selección | Operacional | seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad | Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades | 1 | 4 | 5(RiesgoMedio) | d | Entidad | Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores. | 1 | 3 | 4 (Riesgo Bajo) | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación | X |
| 7 | General | Externo | Selección | Económico | presentación de ofertas artificialmente bajas | El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo. | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | d | Proponente | Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. | 2 | 2 | 4(Riesgo Bajo) | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | se realiza previo a la adjudicación | X |



*2019040195170* **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | General | Externo | Selección | Tributarias | No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar | El contratista, Asume este riesgo en su totalidad . | 3 | 1 | 4(Riesgo bajo) | d | Proponente | El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido | 2 (Riesgo Bajo) | 2 | 1 (Riesgo Bajo) | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Ver plazo de ejecución | Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado | Durante la Ejecución contractual | X |



*2019040195170* **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | General | Externo | Selección | Operacional | Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad. | El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta | 3 | 6 | 5 | d | Proponente | El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido | 2 (Riesgo Bajo) | 4 | 4 (Riesgo Bajo) | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Ver plazo de ejecución | Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado | Durante la Ejecución contractual | |
| 10 | General | Externo | Contratación | Operacional | No suscripción del contrato. | Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 3 | 5(Riesgo medio) | c | Proponente | Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. | 2 | 3 | 5 (Riesgo Medio) | NO | Jefe División precontractual | Termino para la firma del contrato | Vigencia garantía de seriedad | Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor | Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución | X |



*2019040195170* REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | General | Externo | Contratación | Operacional | No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía. | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 3 | 3 | 6(Riesgo Alto) | c | Proponente | Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato. | 2 | 2 | 4 (Riesgo Bajo) | SI | Área de Contratos -Supervisor del Contrato | Termino para la firma del contrato | Vigencia garantía de seriedad | Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor | Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución | X |
| 12 | General | Interno | Contratación | Operacional | incumplimiento expedición del registro presupuestal | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato. | 2 | 3 | 4(Riesgo Medio) | d | Entidad | Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato. | 2 | 3 | 3 (Riesgo Bajo) | NO | Dependencia Presupuesto- Área de Contratos | Firma del Contrato | Expedición del documento | Verificación CDP Vs RP plataforma SAP | Una vez suscrito el contrato | X |
| 13 | General | Interno | Contratación | Operacional | reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 1 | 2 | 3 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas | 1 | 1 | 2 (Riesgo Bajo) | NO | Gerente de Proyecto y Area de Contratos | Se realiza la evaluación de las Ofertas | Cuando se Adjudica el Proceso | Revisión de respuestas de los comités | Previo a la adjudicación | X |



*2019040195170* **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **14** | General | Interno | Contratación | Económico | Sobrecostos en bienes y/o servicios | Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado | 2 | 5 | 7(Riesgo Alto) | d | Entidad | Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado | 1 | 4 | 5 (Riesgo Medio) | SI | Gerente del Proceso/ Comité Económico | Revisión del Estudio Previo | Adjudicación del Contrato | Estudio previo/ evaluación comité | previo a la adjudicación | X |
| **15** | General | Interno | Ejecución | Operacional | Mecanismo de cobertura del riesgo | No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato | 1 | 3 | 4(Riesgo bajo) | d | Entidad | establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato | 1 | 2 | 3 (Riesgo Bajo) | SI | Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto | Estructuración del Estudio Previo | Antes del Cierre | Estudio previo | Cada vez que se verifica el Estudio Previo | |
| **16** | General | Interno | Ejecución | Operacional | Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso | No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Contratista-Entidad | Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente | 1 | 1 | 2 (Riesgo Bajo) | NO | Ejecutivo del Contrato | Publicación del Proceso | Liquidación | Listas de Chequeo | Dentro de los tres días siguientes a la expedición | X |



*2019040195170* **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **17** | General | Interno | Ejecución | Financiero | Consecución financiación | El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato | 3 | 1 | 4(Riesgo bajo) | d | Contratista | El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo | 3 | 1 | 4 | SI | Supervisor | Ver plazo de ejecución | 31 de diciembre | Requerimientos de bienes o servicios | permanente | |
| **18** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos | Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad | 3 | 4 | 7 (Riesgo Alto) | c | Entidad | Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega | 3 | 3 | 6 (Riesgo Alto | SI | Supervisor | Legalización del Contrato | Fecha de término de Garntía de Calidad | Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido | Acorde a las entregas pactadas con el supervisor | X |
| **19** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos | Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado | 3 | 4 | 7 (Riesgo Alto) | c | Entidad | Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega | 3 | 3 | 6 (Riesgo Alto | SI | Supervisor | Primera orden de Pedido | Ultima entrega | Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato | Acorde a las entregas pactadas con el supervisor | X |
| **20** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Contratista | Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental | 3 | 2 | 5 (Riesgo medio) | c | Contratista | Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental | 3 | 2 | 5 | SI | Supervisor del contrato | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental. | mensual | X |
| **RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI____ NO____** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **21** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ANALISIS DEL RIESGOS: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



*2019040195170* **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**